



Entra en vigor la Ley sobre refugiados y protección complementaria.

El 26 de enero de 2011, el Presidente Felipe Calderón promulgó la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, con lo que se busca un marco jurídico que de certeza a los procesos que deben seguir quienes buscan asilo en el país al ser objeto de persecución en su nación de origen por motivos raciales, religiosos o políticos, o simplemente por adoptar un determinado estilo de vida o preferencia.

La Ley que entró en vigor el 27 de enero coloca al refugiado como sujeto de derecho y prevé que una persona que es perseguida en su país de origen no podrá ser deportada.


La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), expresó su satisfacción por la nueva ley de refugiados y señaló que ésta tendrá un impacto significativo sobre la vida de refugiados y de otras personas en necesidad de protección.

El organismo precisó que México se ha convertido en el primer país de América Latina en establecer la protección complementaria para las personas que no pueden ser reconocidas como refugiados, pero que se encuentran en peligro o riesgo de ser sometidas a tortura si regresan a su país de procedencia.

Con esto, añadió, en México se consolida la protección de las personas en esa situación, ya que actualmente hay mil 408 refugiados en el país, principalmente de Guatemala, Honduras, El Salvador, Colombia y Haití.

EIACNUR resaltó que tan sólo en 2010, un total de 224 personas fueron reconocidas como refugiadas, por lo que refrendó su compromiso de cooperación con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar), incluyendo el apoyo técnico en la elaboración del reglamento.

Por su parte, la organización no gubernamental Sin Fronteras I.A.P.

La institución de asistencia “Sin Fronteras” celebró que se haya expedido la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, puesto que supone un avance para la protección de los derechos de las personas solicitantes de asilo, refugiadas, beneficiarias de protección complementaria y sus familiares, además de ser un paso importante para garantizar que este colectivo sea tratado como sujeto de derecho y no objeto de la compasión del estado. 



Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

Presidencia de la República:

- <http://www.presidencia.gob.mx/?DNA=85&page=1&Prensa=15154&Contenido=62808>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados:

- <http://www.acnur.org/t3/noticias/noticia/el-presidente-de-mexico-promulga-ley-sobre-refugiados-y-proteccion-complementaria/>

Sin Fronteras I.A.P.

- http://www.sinfronteras.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1055:sin-fronteras-hace-un-llamado-al-estado-mexicano-para-desarrollar-los-mecanismos-que-hagan-efectivos-los-derechos-establecidos-en-la-ley-de-refugiados-y-proteccion-complementaria&catid=31:comunicados&Itemid=67